

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 133**

29 de enero de 2009

Presentada por *el señor García Padilla*

Referida a

**RESOLUCION**

Para requerir a todos los Jefes de Agencias o Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que sometan ante el Senado de Puerto Rico un informe detallado en torno a las plazas de confianza y los salarios asignados a estas plazas actualmente en las agencias que dirigen. El informe debe incluir una comparación de la situación actual en la contratación de las plazas de confianza con la situación existente al año 2008. Esta información debe ser sometida en un término de tiempo no mayor de quince (15) días a partir de la notificación a la agencia.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2009, dispone en su Sección 4ta sobre la eliminación del 30% de los puestos de confianza en las agencias del Gobierno y la reducción de gastos operacionales por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la mitad del total de gastos presupuestados para el año fiscal 2008-2009. Esta Orden Ejecutiva fue promulgada en atención a la situación de estrechez económica que enfrenta el País y la urgente necesidad de atemperar los gastos gubernamentales al ejercicio de sacrificio que se ha reclamado al Pueblo de Puerto Rico.

Sin embargo, se ha reseñado recientemente la situación de contratación de personal de confianza por salarios mayores a los que las plazas tenían asignados hasta el año 2008. Esta práctica es una clara violación al espíritu de responsabilidad fiscal que se ha exigido a todos los servidores públicos. Por lo cual, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa auscultar toda la información pertinente a esta alegada práctica de los funcionarios de la Rama Ejecutiva a fines de tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la OE-2009-0001.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se requiere a todos los Jefes de Agencias o Instrumentalidades del Estado  
2 Libre Asociado de Puerto Rico a que sometan ante el Senado de Puerto Rico un informe  
3 detallado en torno a las plazas de confianza y los salarios asignados a estas plazas  
4 actualmente en la agencia que dirigen. El informe debe incluir una comparación de la  
5 situación actual en la contratación de las plazas de confianza con la situación existente al año  
6 2008. Esta información debe ser sometida en un término de tiempo no mayor de quince (15)  
7 días a partir de la notificación a la agencia.

8 Sección 2.-El Secretario del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enviará  
9 una copia de esta Resolución a todas las agencias o instrumentalidades gubernamentales para  
10 el trámite correspondiente.

11 Sección 3.-Los Jefes de Agencias o Instrumentalidades gubernamentales deben  
12 considerarse apercibidos conforme a los Artículos 34 y 34-A del Código Político de Puerto  
13 Rico, los cuales disponen que la negativa a comparecer, testificar, producir información y/o  
14 documentos u objetos, así como, rehusarse a contestar cualquier asunto o investigación, según  
15 haya sido requerido que esté pendiente ante la Asamblea Legislativa, podría encontrarse  
16 incurso en desacato de conformidad con el Código Político de Puerto Rico.

17 Sección 4.-La información suministrada por los Jefes de Agencias o Instrumentalidades  
18 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será remitida también al autor de la pieza  
19 legislativa, Senador Alejandro J. García Padilla.

20 Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.